

Anexo I

Consejería: 23.- Consejería de Desarrollo Sostenible  
 Dependencia: 23.02.- Delegación Provincial de Albacete

Nº	Código	Denominación	NP	Gr.	Ni.	C. Especif.	Requisitos	TJ	Centro	Localidad	Funciones del Puesto
1		Coordinador/a Provincial	1	C1	20		PERMISO CONducIR B.	HE	DELEG.PROV. CONSJ.DESARROLLO SOSTENIBLE	ALBACETE	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dirección y coordinación de las actuaciones de los Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales; supervisión y control general de la actividad del Cuerpo en la provincia, con posibilidad de establecimiento de órdenes de obligado cumplimiento para Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales, así como para las y los Agentes en ausencia de los anteriores o cuando se trate de Agentes que tengan encomendadas actividades especiales y no estén adscritos a una comarca concreta, previa conformidad del Coordinador/a Regional.
2		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducIR B	HE	D.T. CASAS IBAÑEZ	CASAS IBAÑEZ	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos
3		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducIR B	HE	D.T. ALBACETE	ALBACETE	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos
4		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducIR B	HE	D.T. BALAZOTE	BALAZOTE	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos
5		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducIR B	HE	D.T. ALMANSA	ALMANSA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos

Consejería: 23.- Consejería de Desarrollo Sostenible  
 Dependencia: 23.13.- Delegación Provincial de Ciudad Real

Nº	Código	Denominación	NP	Gr.	Ni.	C. Especif.	Requisitos	TJ	Centro	Localidad	Funciones del Puesto
6		Coordinador/a Provincial	1	C1	20		PERMISO CONducir B	HE	DELEG.PROV. CONSJ.DESARROLLO SOSTENIBLE	CIUDAD REAL	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dirección y coordinación de las actuaciones de los Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales; supervisión y control general de la actividad del Cuerpo en la provincia, con posibilidad de establecimiento de órdenes de obligado cumplimiento para Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales, así como para las y los Agentes en ausencia de los anteriores o cuando se trate de Agentes que tengan encomendadas actividades especiales y no estén adscritos a una comarca concreta, previa conformidad del Coordinador/a Regional.
7	03943	Coordinador/a Adjunto	2	C1	18		PERMISO CONducir B.	HE	DELEG.PROV. CONSJ.DESARROLLO SOSTENIBLE	CIUDAD REAL	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ejercicio de funciones delegadas por el Coordinador/a Provincial o realización funciones del Coordinador/a Provincial que le hayan sido encomendadas.
8		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		Coordinador/a Comarcal	HE	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.
9		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		Coordinador/a Comarcal	HE	D.T. ALMADEN	ALMADEN	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.
10		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	D.T. CALZADA DE CALATRAVA	CALZADA DE CALATRAVA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.

Consejería: 23.- Consejería de Desarrollo Sostenible  
 Dependencia: 23.16.- Delegación Provincial de Cuenca

Nº	Código	Denominación	NP	Gr.	Ni.	C. Especif.	Requisitos	TJ	Centro	Localidad	Funciones del Puesto
11		Coordinador/a Provincial	1	C1	20		PERMISO CONducir B	HE	DELEG.PROV. CONSJ.DESARROLLO SOSTENIBLE	CUENCA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dirección y coordinación de las actuaciones de los Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales; supervisión y control general de la actividad del Cuerpo en la provincia, con posibilidad de establecimiento de órdenes de obligado cumplimiento para Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales, así como para las y los Agentes en ausencia de los anteriores o cuando se trate de Agentes que tengan encomendadas actividades especiales y no estén adscritos a una comarca concreta, previa conformidad del Coordinador/a Regional.
12		Coordinador Adjunto	1	C1	18		PERMISO CONducir B.	HE	DELEG.PROV. CONSJ.DESARROLLO SOSTENIBLE	CUENCA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ejercicio de funciones delegadas por el Coordinador/a Provincial o realización funciones del Coordinador/a Provincial que le hayan sido encomendadas.
13		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	D.T. MOTILLA DEL PALANCAR	MOTILLA DEL PALANCAR	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.
14		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	D.T. VILLALBA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.
15		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO DE CONducir B	HE	DT SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.
16		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	D.T. PRIEGO	PRIEGO	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.

17		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	DT CAÑETE	CAÑETE	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.
18		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	DT CUENCA II	CUENCA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.

**Consejería: 23.- Consejería de Desarrollo Sostenible**  
**Dependencia: 23.19.- Delegación Provincial de Guadalajara**

Nº	Código	Denominación	NP	Gr.	Ni.	C. Especif.	Requisitos	TJ	Centro	Localidad	Funciones del Puesto
19	04777	Coordinador/a Provincial	1	C1	20		PERMISO CONducir B.	HE	DELEG.PROV. CONSJ.DESARROLLO SOSTENIBLE	GUADALAJARA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dirección y coordinación de las actuaciones de los Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales; supervisión y control general de la actividad del Cuerpo en la provincia, con posibilidad de establecimiento de órdenes de obligado cumplimiento para Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales, así como para las y los Agentes en ausencia de los anteriores o cuando se trate de Agentes que tengan encomendadas actividades especiales y no estén adscritos a una comarca concreta, previa conformidad del Coordinador/a Regional.
20	4888	Coordinador/a Adjunto	1	C1	18		PERMISO CONducir B.	HE	D.T. COGOLLUDO	COGOLLUDO	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ejercicio de funciones delegadas por el Coordinador/a Provincial o realización funciones del Coordinador/a Provincial que le hayan sido encomendadas.
21		Coordinador/a Adjunto	1	C1	18		PERMISO CONducir B.	HE	D.T. MOLINA DE ARAGON	MOLINA DE ARAGON	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ejercicio de funciones delegadas por el Coordinador/a Provincial o realización funciones del Coordinador/a Provincial que le hayan sido encomendadas.
22	04923	Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	D.T. VILLANUEVA DE ALCORÓN	VILLANUEVA DE ALCORÓN	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.

23		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO DE CONducIR B	HE	D.T CONDEMIOS DE ARRIBA <b>*VACANTE POR JUBILACION EL 8 DE MAYO</b>	CONDEMIOS DE ARRIBA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos
24		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducIR B.	HE	D.T. GUADALAJARA	GUADALAJARA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos

Consejería: 23.- Consejería de Desarrollo Sostenible  
Dependencia: 23.45.- Delegación Provincial de Toledo

Nº	Código	Denominación	NP	Gr.	Ni.	C. Especif.	Requisitos	TJ	Centro	Localidad	Funciones del Puesto
25		Coordinador/a Provincial	1	C1	20		PERMISO CONducIR B	HE	DELEG.PROV. CONSJ.DESARROLLO SOSTENIBLE	TOLEDO	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dirección y coordinación de las actuaciones de los Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales; supervisión y control general de la actividad del Cuerpo en la provincia, con posibilidad de establecimiento de órdenes de obligado cumplimiento para Coordinadores/as Adjuntos/as y Coordinadores/as Comarcales, así como para las y los Agentes en ausencia de los anteriores o cuando se trate de Agentes que tengan encomendadas actividades especiales y no estén adscritos a una comarca concreta, previa conformidad del Coordinador/a Regional.
26	05264	Coordinador/a Adjunto	1	C1	18		PERMISO CONducIR B.	HE	DELEG.PROV. CONSJ.DESARROLLO SOSTENIBLE	TOLEDO	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ejercicio de funciones delegadas por el Coordinador/a Provincial o realización funciones del Coordinador/a Provincial que le hayan sido encomendadas.
27		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducIR B.	HE	D.T. SONSECA	SONSECA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.

28		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	D.T NAVALMORALES	LOS NAVALMORALES	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.
29		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	D.T TORRIJOS	TORRIJOS	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.
30		Coordinador/a Comarcal	1	C1	17		PERMISO CONducir B.	HE	D.T. TALAVERA DE LA REINA	TALAVERA DE LA REINA	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Programar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las funciones de las y los Agentes de su demarcación, bajo las directrices del Coordinador/a Provincial, en su caso. Actuación como superior jerárquico de Agentes que tengan encomendadas actividades y servicios especiales, con adscripción en su caso, a ámbitos funcionales específicos.

**Consejería: 23.- Consejería de Desarrollo Sostenible**

**Dependencia: 23.45.- SS.CC Consejería de Desarrollo sostenible**

Nº	Código	Denominación	NP	Gr.	Ni.	C. Especif.	Requisitos	TJ	Centro	Localidad	Funciones del Puesto
31		Coordinador/a Regional Adjunto de Área	1	C1	21		PERMISO CONducir B.	HE	SS.CC DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	TOLEDO	Las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Actuará bajo la dependencia del Coordinador/a Regional y ejercerá las funciones del área de comunicación, formación y educación ambiental, así como las que le delegue éste. Además, podrán encomendársele funciones del Coordinador/a Regional para toda o parte de la región.